

001  
uno



# Resolución Jefatural

**N° 161- 2009-INDECI**  
**01 de Julio del 2009**

**CONSIDERANDO:**

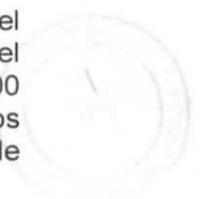
Que, mediante Resolución Jefatural N° 523-2008-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2009 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29291- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, dispone que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del INDECI para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2009, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2009-EF publicado el 26 de junio de 2009, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 476 464.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006:INDECI, Unidad Ejecutora 001-INDECI;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo antes citado, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2009-INDECI, de fecha 19.ENE.2009, se encarga al Sub Jefe del INDECI el Despacho de la Jefatura Institucional en los casos que el Jefe del INDECI se encuentre fuera del territorio nacional, durante el tiempo que dure su ausencia y por todo el Año Fiscal 2009;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo N° 1 "Ejecución de Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM y la Resolución Jefatural N° 015-2009-INDECI;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 145-2009-EF, por el importe de S/. 476 464,00 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	0035 Prevención de Desastres
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.4 Donaciones y Transferencias	476 464,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u>476 464,00</u>
	== =====



002  
005

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Ciro Mosquera Lovon*

Ciro Mosquera Lovon  
Coronel Ing. EP "R"

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

